



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

El pasado sábado, diecisiete de junio se constituyó la Corporación Municipal para el período 2023-2027 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que posteriormente fui proclamada Alcaldesa Presidenta de esta nueva Corporación.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye el *artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)* con fecha 21 de junio he dictado sendos Decretos de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y el Decreto de organización del Gobierno Municipal con la creación de Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y nombramiento de los Concejales Presidentes de Distrito.

Una vez establecida la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, distribuida en **diez Áreas de Gobierno** que abarcan la totalidad del ámbito competencial municipal que otorga la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios de gran población, con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y agilidad en la gestión directa de estas materias, la ley me habilita a delegar competencias propias en los concejales del equipo de gobierno según lo dispuesto por el *artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Por tanto, en virtud de lo indicado

DISPONGO:

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las **competencias propias que ejercerá el Municipio**, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación, con carácter enunciativo y no limitativo:

1. Área de Gobierno de ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Ámbito de actuación: **Promoción del Turismo y Cultura**

- Titular del Área: *Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández*. - Alcaldesa Presidenta.

Se incluyen en el ámbito de actuación de Alcaldía las siguientes atribuciones:

- Representación y relaciones institucionales
- Comunicación y Protocolo
- Honores y Distinciones
- Bodas civiles

1.1. DELEGACIÓN DE TURISMO: Concejala Delegada: *D^a María Belén Romero Carretero*

Decreto Delegación competencias de Alcaldía y Régimen de Suplencias - Corporación 2023-2027

1/11



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPCV MTDY AXDN 93XR

Resolución Nº 12511 de 23/06/2023 "06-Dcrto. AREAS Gob. DELEGACIONES ALCALDE y Suplencias-junio 2023-2027" - SEGRA 416848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

1.2. DELEGACIÓN DE CULTURA: Concejal Delegado: *D. Ignacio Jáudenes Murcia*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Archivo Municipal.

2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Ámbito de actuación: **Urbanismo, Medio Ambiente, Ciudad Inteligente, Proyectos Europeos, Movilidad, Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública, Transporte de viajeros y parque móvil.**

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid* – Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas.

Litoral y mantenimiento de playas:

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona litoral.
- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:
 - balizamiento de playas;
 - limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas;
 - creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia;
 - otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.
- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayak, etc.

Infraestructuras: jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública:

- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales
- Vertidos al alcantarillado
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de la vía pública
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.





FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

- Parques y jardines públicos

Transporte de viajeros:

- Transporte colectivo urbano de viajeros
- Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi

Parque móvil municipal.

2.1. DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROYECTOS EUROPEOS: Concejal Delegada: *D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

- Captación de Fondos Europeos y tramitación de expedientes en relación con Proyectos Europeos que redunden en beneficio del municipio para su participación en convocatorias públicas para obtención de fondos procedentes de la Unión Europea.

2.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Concejal Delegado: *D. Pablo Braquehais Desmots.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano: en particular:
 - _ gestión y planificación medioambiental,
 - _ protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas
 - _ disciplina ambiental.
- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.

3. Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:

Ámbito de actuación: **Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Servicios Generales, Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Fondos Europeos, Empresa, Hacienda y Tributos.**

- Titular del Área: *Ilma. Sra. D^a. Esperanza Nieto Martínez* – Segunda Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

Hacienda y Tributos:

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - ordenación de pagos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
 - Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
 - Aprobación del Plan de Tesorería

Desarrollo Económico y Empresa:

Decreto Delegación competencias de Alcaldía y Régimen de Suplencias - Corporación 2023-2027

3/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPCV MTDY AXDN 93XR

Resolución Nº 12511 de 23/06/2023 "06-Dcrto. AREAS Gob. DELEGACIONES ALCALDE y Suplencias-junio 2023-2027" - SEGRA 416848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

- Coordinación de políticas de fomento de la actividad económica

Fondos Europeos:

- Justificación de ingresos procedentes de Fondos Europeos

Servicios Generales:

- Estadística y Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Soporte técnico para la celebración de elecciones.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Portería.

Recursos Humanos:

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal incluido el de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes.

Administración Electrónica:

- Protección de datos de carácter personal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

Responsabilidad Patrimonial:

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

Portal y Oficina de Transparencia:

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

3.1. DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN: Concejal Delegado: D. Ignacio Jáudenes Murcia.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones

- Contratos del Sector Público.
- Gestión de almacenes municipales.

4. Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Ámbito de actuación: **Servicios sociales, igualdad, mayores y salud.**

- Titular del Área: *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega* – Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

Servicios sociales:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a





FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.

- Mediación social.

Igualdad:

- Políticas para garantizar la igualdad real, lucha contra la discriminación y prevención y protección de las víctimas de violencia machista.

4.1. DELEGACIÓN DE MAYORES: Concejal Delegada: *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor.*

- Atención a las personas mayores, políticas de protección de personas mayores, envejecimiento saludable, desarrollo de los compromisos de la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores.

5. Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:

Ámbito de actuación: **Policía, Protección civil, Bomberos, Ocupación de la Vía Pública y Agricultura.**

- Titular del Área: *D. José Ramón Llorca Manuel* - Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan a continuación:

- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana.
- Vía Pública: Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.
- Instalación y mantenimiento de señalización viaria.
- Promoción de la agricultura.
- Promoción y protección de las zonas rurales.
- Delegaciones Específicas:
 - **Tráfico y Seguridad Vial:** Según lo dispuesto en los artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de tráfico y seguridad vial, las siguientes competencias específicas:
 - La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
 - Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
 - La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de





FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

- La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.
- Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas.

6. Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Ámbito de actuación: **Desconcentración, Participación Ciudadana y Festejos**

- Titular del Área: *D^a María Francisca Martínez Sotomayor.*- Concejala Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Desconcentración y Participación Ciudadana:

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

Festejos

- Promoción y fomento de las fiestas populares en el término municipal.
- Organización y colaboración con la celebración de festejos populares.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas:**

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

7. Área de Gobierno de EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO:

Decreto Delegación competencias de Alcaldía y Régimen de Suplencias - Corporación 2023-2027

6/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPCV MTDY AXDN 93XR

Resolución Nº 12511 de 23/06/2023 "06-Dcrto. AREAS Gob. DELEGACIONES ALCALDE y Suplencias-junio 2023-2027" - SEGRA 416848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

Ámbito de actuación: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias y políticas de empleo.**

- Titular del Área: *D. Ignacio Jáudenes Murcia –Portavoz del Gobierno y Concejal Delegado de Área.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.
- Vivero de empresas.
- Políticas de promoción del empleo y formación en cooperación con las empresas.

8. Área de Gobierno de **PATRIMONIO Y VIVIENDA:**

Ámbito de actuación: **Arqueología, Vivienda y Patrimonio**

- Titular del Área: *D. Pablo Braquehais Desmots - Concejal Delegado de Área.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Patrimonio y Arqueología:

- Protección y gestión del Patrimonio Histórico Municipal, incluido el arqueológico.
- Gestión y protección del Patrimonio Municipal
- Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Patrimonio municipal del suelo.

Vivienda:

- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Vivienda social, vivienda joven y promoción del alquiler.

9. Área de Gobierno de **DEPORTES Y JUVENTUD:**

Ámbito de actuación: **Promoción del deporte, instalaciones deportivas y juventud.**

- Titular del Área: *D. José Martínez Hernández - Concejal Delegado de Área.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Deporte, instalaciones deportivas:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

Juventud:

- Políticas de promoción de la juventud, ocio juvenil, asociacionismo y voluntariado juvenil.

10. Área de Gobierno de **COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.**

Ámbito de actuación: **Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, mercados municipales, protección de la salubridad pública,**





FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

mercadillos, venta ambulante y consumo

- Titular del Área: *D. María Belén Romero Carretero - Concejal Delegada de Área.*

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Comercio:

- Ferias, abastos, lonjas y mercados municipales.
- Venta ambulante no sedentaria en mercadillos, carritos y cualquier tipo de puestos móviles o ambulantes instalados en terrenos de titularidad pública o privada.
- Políticas de mejora y promoción del comercio en general y con el relacionado con el sector de la hostelería para dinamización de la actividad económica y del ocio.

Sanidad:

- Cementerios municipales y actividades funerarias
- Protección de la salubridad pública:
 - o Desinfección, desinsectación y desratización,
 - o control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.
- Protección y defensa de los animales de compañía.

Consumo:

- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.
- Arbitraje en materia de consumo

SEGUNDO.- ÓRGANISMOS DEPENDIENTES ADSCRITOS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO:

A cada Área de Gobierno y Delegación se adscriben respectivamente, los siguientes organismos y entidades dependientes:

1. Área de Gobierno de ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Dependen de Alcaldía los siguientes

- Órganos Directivos:
 - La Secretaría General del Pleno
 - El Director de la Oficina del Gobierno Municipales
 - El Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Órgano Consultivo:
 - Consejo Social de la Ciudad de Cartagena.

1.1. DELEGACIÓN DE TURISMO:

- Órgano Consultivo: Consejo Municipal Asesor de Turismo.
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas.

1.2. DELEGACIÓN DE CULTURA:

- Organismo Autónomo Municipal Patronato Municipal Carmen Conde-Antonio Oliver.
- Órgano consultivo: Consejo de Cultura de Cartagena.

2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

2.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

Decreto Delegación competencias de Alcaldía y Régimen de Suplencias - Corporación 2023-2027

8/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPCV MTDY AXDN 93XR

Resolución Nº 12511 de 23/06/2023 "06-Dcrto. AREAS Gob. DELEGACIONES ALCALDE y Suplencias-junio 2023-2027" - SEGRA 416848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

- Órgano consultivo Consejo Municipal de Medio Ambiente

3. Área de Gobierno de **DESARROLLO ECONÓMICO, HACIENDA Y PERSONAL:**

De esta Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad: Tesorero General Municipal
- Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal.
- Órgano de Gestión Tributaria: Director del Órgano de Gestión Tributaria
- Órgano de Control y Fiscalización Interna - Intervención General Municipal.

Se adscribe a esta Área el organismo autónomo municipal: Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

4. Área de Gobierno de **POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Organismos de titularidad municipal:

- Organismo autónomo:
 - Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño.
- Órganos consultivos:
 - Consejo Municipal De Cooperación Internacional Al Desarrollo
 - Comisión Municipal De Drogodependencias
- Otros órganos municipales:
 - Observatorio Municipal de la Actividad Física y la Salud (OMAFS).

5. Área de Gobierno de **SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO RURAL Y AGRICULTURA:**

- Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena.

6. Área de Gobierno de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:**

Órganos municipales de Participación Ciudadana:

- Comisión Municipal de Participación Ciudadana
- Juntas Vecinales Municipales en el ámbito de los Distritos
- Comisión de Coordinación de Juntas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7. Área de Gobierno de **EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

- Organismo Autónomo Municipal: Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

8. Área de Gobierno de **PATRIMONIO Y VIVIENDA:**

- Entidad mercantil de titularidad municipal: Casco Antiguo de Cartagena S. A.

TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS:

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados desempeñarán las funciones

Decreto Delegación competencias de Alcaldía y Régimen de Suplencias - Corporación 2023-2027

9/11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPCV MTDY AXDN 93XR

Resolución Nº 12511 de 23/06/2023 "06-Dcrto. AREAS Gob. DELEGACIONES ALCALDE y Suplencias-junio 2023-2027" - SEGRA 416848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/06/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

enumeradas en los apartados SEGUNDO Y TERCERO de mi anterior **Decreto de 21 de junio** por el que se establece la estructura organizativa del Gobierno Municipal en Áreas de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN:

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS:

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- La *Excm. Sra. Noelia María Arroyo Hernández*, en calidad de titular del **Área de Alcaldía, Turismo y Cultura** será suplida por los tres Tenientes de Alcalde, según el orden de su nombramiento dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 2023. (Resolución nº: 12455 – SEGRA 416653).
 - **Delegación de Turismo:** *D. María Belén Romero Carretero*, será suplida por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.
 - **Delegación de Cultura:** *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, será suplido por *D. María Belén Romero Carretero*.
- *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid* – Primer Teniente de Alcalde y Concejales titular del **Área de Urbanismo e Infraestructuras** será suplido por *D. Pablo Braquehais Desmots*.
 - **Delegación de Medio Ambiente:** *D. Pablo Braquehais Desmots*, será suplido por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.
 - **Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos:** *Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, será suplida por la *Ilma. Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez*.
- *Ilma. Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez* – Segunda Teniente de Alcalde y Concejales titular de **Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal** será suplida por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.
 - **Delegación de Contratación:** *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, será suplido por la *Ilma. Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez*.
- *Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega* – Tercera Teniente de Alcalde y Concejales titular del **Área de Política Social, Igualdad y Familia** será suplida por *Dª. María Francisca Martínez Sotomayor*.
 - **Delegación de Mayores:** *Dª. María Francisca Martínez Sotomayor* será suplida por la *Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*.
- *D. José Ramón Llorca Manuel*, Concejales titular del **Área de Seguridad Ciudadana, Medio Rural y Agricultura** será suplido por la *Ilma. Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez*.
- *Dª. María Francisca Martínez Sotomayor*.- Concejales titular de **Área de Participación Ciudadana y Festejos** será suplida por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.





FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
23/06/2023

- *D. Ignacio Jáudenes Murcia* – Portavoz del Gobierno y Concejal titular del **Área de Educación, Formación y Empleo** será suplido por *D. José Martínez Hernández*.
- *D. Pablo Braquehais Desmonts*, Concejal titular del **Área de Patrimonio y Vivienda** será suplido por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*.
- *D. José Martínez Hernández*, Concejal titular del **Área de Deportes y Juventud** será suplido por.
 - *D. Diego Ortega Madrid*, en lo relativo a **Deportes**.
 - *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, en lo relativo a **Juventud**.
- *D^a. María Belén Romero Carretero*, Concejal titular del **Área de Comercio, Sanidad y Consumo** será suplida por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.

SEXTO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena en la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/06/2023

